



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : HOMOLOGACION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00232- 00
DEMANDANTE : JESSICA PAOLA AMEZQUITA

Neiva, Tres (3) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

En virtud que el presente expediente fue remitido a este Despacho por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se **DISPONE: AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso de Homologación, en consecuencia se resuelve:

1.- Incorporar las pruebas documentales arrimados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el presente proceso de Homologación.

2.- Personalmente notifíquese el presente proveído al señor Procurador Judicial de Familia y al Defensor de Familia, para que se pronuncien sobre el contenido de las presentes diligencias.

3.- Por Secretaría, se ordena oficiar a la entidad remitente para que se sirva arrimar en calidad de préstamo el expediente físico del proceso objeto de homologación en razón a que el envío del proceso digitalizado no es legible.

4.- En firme este proveído vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 04 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 114

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO